



Nº 1183

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CORDOBA 2020 . ROSARIO

Rosario, 23 de noviembre de 1970

Señor
Dr. Adolfo Alvarado Velloso
Rioja 1850. PBaja . Dto.1º.
ROSARIO

Tengo el agrado de dirigirme a usted comunicándole que, por resolución nº 2758 y cuya copia autenticada se acompaña, ha sido designado miembro del Jurado encargado de dictaminar en el concurso abierto, de antecedentes y eventual oposición, para cubrir varios cargos docentes en el Departamento de Derecho Procesal.

Saludo a usted con atenta consideración.


MARCELO A. VIALA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Rosario, 23 de noviembre de 1970

VISTO:

La nota del señor Director del Departamento de Derecho Procesal solicitando se llame a concurso para cubrir, con carácter ad-honorem, varios cargos docentes imprescindibles para poder realizar // eficientemente las actividades proyectadas para el año académico // 1971,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. POLITICAS

Resuelve

- 1.º - Llamar a concurso abierto, de antecedentes y eventual oposición, para cubrir los siguientes cargos en el Departamento de Derecho Procesal:
 - 1 Secretario de Departamento;
 - 2 Jefes de Investigación, y
 - 4 Auxiliares Docentes
- 2.º - Para optar a los cargos de Secretario y Jefe de Investigación se requiere la posesión del título de Abogado; para los de Auxiliar docente, tener aprobada ^{s/}veintiuna materias -como mínimo- incluidas Derecho Procesal I y II.
- 3.º - La inscripción permanecerá abierta del 1º al 7 de diciembre de 1970.

Los interesados deberán presentar por ventanilla, con el horario de 8 a 11 horas, la solicitud de inscripción al concurso / en formulario que se les proveyerá al efecto, acompañando la documentación y constancias correspondientes. Los cargos y antecedentes invocados y no documentados antes del cierre de inscripción serán testados.
- 4.º - El Jurado encargado de dictaminar en el concurso estará integrado por los siguientes profesores:
 - Dr. Adolfo B. Alvarado Vellos
 - Dr. Juan J. Trillas
 - Dr. Omar O. Guerra
- 5.º - Los postulantes propuestos por el Jurado serán designados hasta el 31 de diciembre de 1971, con carácter ad-honorem sin derecho a reclamos de remuneración alguna, debiendo cumplir una asistencia obligatoria al Departamento de dieciséis horas semanales como mínimo.

- 6.º - Serán de aplicación supletoria las normas del Reglamento de Concursos de la Universidad, en cuanto no contradiga las disposiciones de la presente resolución.
- 7.º - El Jurado podrá, de considerarlo necesario para una mejor definición, convocar a los postulantes a una prueba de oposición.
- 8.º - Inscribábase, comuníquese y archívese.

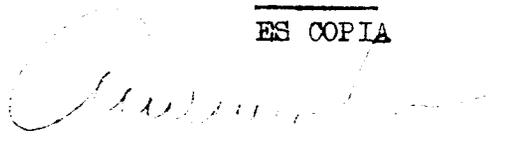
Fdo.) VIRGILIO SANCHEZ ALMEYRA

Decano

MARCELO A. VIÑA

Secretario administrativo

ES COPIA



MARCELO A. VIÑA

Secretario Administrativo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CORDOBA 2020 - ROSARIO

Nº 0649

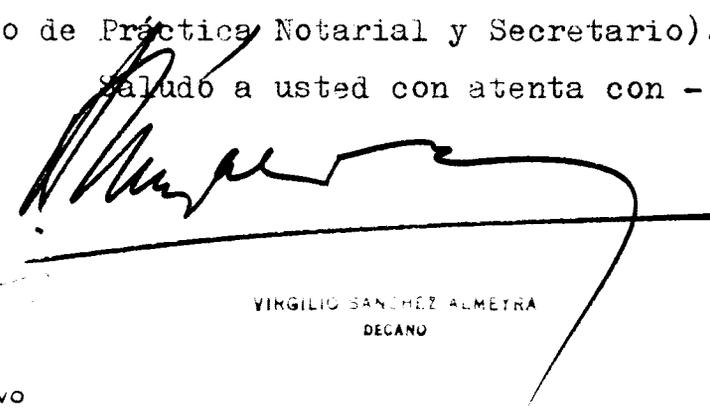
Rosario, 16 de mayo de 1973

Señor
Abog. Adolfo Alvarado Velloso
Dorrego 1748
ROSARIO

Tengo el agrado de dirigirme /
a usted comunicándole que, por resolución C.S. nº 164////
73 dictada por el H. Consejo Superior y cuya copia au - /
tentificada se acompaña, ha sido designado miembro titu - /
lar del Jurado encargado de dictaminar en el concurso / /
abierto para proveer cargos de profesores adjuntos en el
Instituto de Enseñanza Práctica (Encargado de procedimien
tos forenses, Encargado de Práctica Notarial y Secretario).
Saludo a usted con atenta con -
sideración.



MARCELO ALVIÑA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



VIRGILIO SANCHEZ ALMEYRA
DECANO



Resol. C.S. n° 164/73

Expte. n° 19.209/22

Rosario, 28 de marzo de 1973

Visto las presentes actuaciones por las que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante resolución n° 3721 del 19 de marzo de 1973, propone la designación de los miembros titulares y suplentes para integrar el Jurado encargado de dictaminar en el concurso dispuesto por resolución C.S. n° 233/72 del 22 de // setiembre de 1972, para proveer cargos de profesor adjunto en el Instituto de Enseñanza Práctica (Encargado de Procedimientos Forenses, Encargado de Práctica Notarial y Secretario) en razón de las renunciaciones presentadas por los Dres. Juan C. Aletta de Sylvas, Juan M. Farina y Juan J. Trillas, designados oportunamente,

EL SECTOR DE LA UNIVERSIDAD
en ejercicio de atribuciones de H. Consejo Superior
resuelve:

1.º - Designar a los siguientes profesores miembros del Jurado encargado de dictaminar en el concurso dispuesto para proveer cargos de profesores adjuntos en el Instituto de Enseñanza Práctica (Encargado de Procedimientos Forenses, Encargado de Práctica Notarial y Secretario):

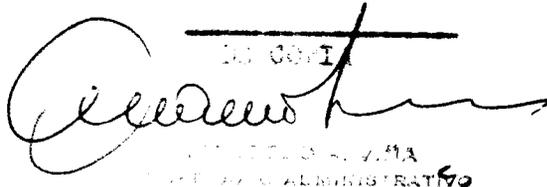
Titulares: Abog. Adolfo E. ALVARADO VELLOSO
Dr. Omar O. SIENRA
Abog. Néstor A. FAZ

Suplentes: Dr. José J. MUÑOZ
Abog. Sonia A.B. BELLOTTI DE PODENTA
Abog. Adolfo B. CRIVOTTO

2.º - Inscríbase, comuníquese y archívese.

Fdo.) R. BELLAZZI
Rector

ENCARNO T. RODRIGUEZ
Secretario administrativo

ENCARNO T. RODRIGUEZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO



En la ciudad de Rosario, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, siendo las doce horas, se reúnen en la sede del Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Rosario, los señores profesores Adolfo Alvarado Velloso, Oscar Guerra y Jorge Klana, designados oportunamente por el decanato de la Facultad para integrar el Tribunal evaluador de la monografía de adscripción presentada por el abogado OSCAR NORBERTO RUSSO. - - - - -

Abierto el acto, dijo el Profesor Alvarado Velloso: Sobre tema de difícil aprehensión, no sólo por las complicaciones teórico-prácticas que presenta su estudio, sino también por la carencia de abundante literatura jurídica que lo desarrolle a nivel estrictamente científico y que, para colmo, presenta opiniones doctrinarias irreconciliablemente encontradas, el abogado Oscar Norberto Russo ha realizado un brillante trabajo de investigación que resulta ser por su metodología y contenido, a no dudar, lo más completo que se ha escrito en nuestra provincia. - - - - -

La monografía, que lleva el título "LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS EN EL PROCESO", comienza con la conceptualización del tercero, desde la óptica procesal, afectando distinción entre "intervención" y "tercería" a través de ejemplos claramente expuestos y con un desarrollo doctrinario que evidencia cabal conocimiento del tema elegido, que ha profundizado en forma tal que le permite extraer conclusiones propias que, sintéticamente, expone al final del capítulo respectivo y que resultan de inestimable valor para la comprensión del respectivo instituto procesal. - - - - -

Después de dar su propio concepto, desarrolla las diversas formas de intervención, pasando por la voluntaria y la coactiva y por las diferentes maneras de ejercer ambas dentro del proceso, para terminar haciendo referencia específica a las normas de la ley 5531, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. - - - - -

Lo que se considera importante dentro del desarrollo temático efectuado por el autor es que no se contenta con mostrar monográficamente las diversas corrientes doctrinarias que poseen opiniones encontradas respecto de las posibilidades de intervención del tercero (como es usual en este tipo de trabajo) sino que -y he ahí lo ejemplar de la monografía presentada- toma partido en cada caso concreto, intentando demostrar, desde su punto de vista, la bondad o exactitud de la posición adoptada. - - - - -

Podrá decirse, cada vez que ello ocurre, que la materia es opinable; podrá también compartirse o no las distinciones o conceptualizaciones que efectúa el autor (por ejemplo, negar calidad procesal de "parte" al tercero interviniente; sostener que "intervención" y "tercería" son institutos diferentes; negar actividad jurisdiccional propia al Estado dentro de los procesos mal llamados "voluntarios", por oposición a los contenciosos (v. nota 23), etc.; pero de cualquier forma, no podrá desconocerse que este trabajo constituye un hito de avanzada en la temática procedimental general y,



sobre todo, dentro de nuestra provincia. -----

Indudablemente, ayuda a economizar tales afirmaciones la prosa clara y ágil que emplea el autor, convirtiendo en atractivo y fácilmente comprensible un tema que hasta la actualidad se halla reservado para los iniciados en la materia procesal, y la abundante y casi exhaustivamente completa bibliografía que propone al lector a través de las numerosas citas consignadas. -----

Sobre la base de lo expuesto, considero que la monografía presentada por el abogado Oscar Norberto Russo debe ser calificada con nota SOBRESALIENTE y, por constituir un trabajo investigativo y expositivo de excepción, cabe recomendar su publicación. -----

A confirmación dije al Profesor Guerras Adhiero y hago propio el dictamen del Profesor Alvarado Valloso. -----

Asto seguido, dije el Profesor Elena: He analizado detenidamente el trabajo de adscripción a la cátedra de Derecho Procesal I presentado por el abogado OSCAR NORBERTO RUSSO sobre el tema "LA INTERVENCION DEL TERCERO EN EL PROCESO". -----

La mera enunciación del título ya evidencia una inquietud y un entusiasmo ponderables por parte del autor, quien ha optado por un tema complejo y donde las opiniones distan mucho de ser pacíficas. -----

El trabajo está dividido en los siguientes subtemas: "Concepto de tercero", "Intervención y tercería", "Nuestro concepto", "Diversas formas de intervención: intervención voluntaria - intervención coactiva - intervención excluyente, agresiva o principal - intervención coadyuvante o adhesiva." - "Diversas formas de intervención adhesiva." - "Sistema de nuestro Código". - Concluye con treinta y nueve notas que acceden al texto del trabajo. --

Al tratar el primer punto del temario, el Dr. Russo pasa minuciosa revista a las principales opiniones doctrinarias existentes y su lectura sienta al lector menos preocupado con el tema en la magnitud exacta de la problemática del tercero en el proceso. No sólo cuando elabora su propio concepto, sino a lo largo de todo el trabajo, el autor trata generosamente la exposición con su opinión personal sobre los distintos aspectos que trata. -----

Considero que el trabajo de adscripción que presenta Russo es producto de un estudio meditado. Nuestra de ello es el empleo de una terminología rigurosa y depurada, no descuidada en ningún momento, y que maneja con notable lucimiento; aspecto muy destacable éste ya que muchas veces, una práctica constante y acelerada ha llevado a utilizar algunos vocablos descuidando sus nítidos matices distintivos. -----

Otra prueba elocuente de la profundidad del estudio realizado la constituye la opinión personal del autor expuesta en forma reiterada a lo largo



del trabajo. Podrán o no compartirse sus conclusiones y puntos de vista - vicinial propia de quienes nos planteamos problemas jurídicos- pero ello no quita valor al inquestionablemente meritorio trabajo de Russo.-

En otro orden, estimo que el punto primero "Concepto de tercero - Intervención y tercería," pudo estar mejor sistematizado, lo que quizás se hubiera logrado subdividiendo a su vez el punto y agrupando la doctrina que ahí se cuenta a través de sus concepciones más generales, sin que destacando después sus matices diferenciadores. Asimismo, lamento que Russo no incurriera en este trabajo en el ámbito jurisprudencial de nuestro país. Pero esto no espanta ni mi positivo juicio de valor. -----

Por lo demás, comparto las apreciaciones expuestas por el doctor Alvarado Valloco en su dictamen y que cuenta con la adhesión del doctor Guerra. Coincido con que este trabajo de adscripción debe ser calificado con nota SOBRESALIENTE y considero que recomendar su publicación -como propician los señores profesores que me han precedido en el voto - contribuye a la satisfactoria divulgación de un importante trabajo de investigación y brindará al Dr. Russo un merecido halago y una nunca despreciable recompensa moral e intelectual. -----

En consecuencia, y atento al contenido de la votación precedente, SE RESUELVE hacer saber al Decano de la Facultad lo aquí considerado y que se califica con SOBRESALIENTE la monografía de adscripción que sobre el tema "LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS EN EL PROCESO", presentara el abogado OSCAR ROBERTO RUSSO. No siendo para más, se dio por terminado el acto, que firman los presentes para constancia. -----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]